

De conformitat amb l'actual legislació vigent es publica l'annex de la modificació de l'esmentada Ordenança Fiscal.

La Granadella, 28 de març de 2007
El president, Jaume Setó i Cornadó

ANNEX

Ordenança que es modifica:

Ordenança fiscal relativa a la taxa per la prestació del servei d'abastament d'aigua en règim d'alta als municipis que integren la Mancomunitat

Es modifica l'article 12è que queda redactat de la següent forma:

Article 12è. Les tarifes que regiran, per a l'exercici de 2007 i anys posteriors, són les següents:

Mínim de consum facturable120 l/habitant/dia
A. Fins al mínim.....0,441743 euros/m3
B. Excés del mínim0,573366 euros/m3
C. Quota de sosteniment.....1,803036 euros/habitant/any

— ◆ —

MANCOMUNITAT DE SERVEIS DEL SOLSONÈS

EDICTE **3551**

Rendits els comptes anuals d'aquesta Mancomunitat Intermunicipal Voluntària de Serveis del Solsonès, corresponents a l'exercici de 2006, juntament amb tots els seus justificants i el dictamen emès per la Comissió Especial de Comptes, queden exposats al públic a la Secretaria d'aquesta Mancomunitat, per un termini de quinze dies. Durant aquest termini i vuit dies més es podran formular les objeccions i observacions que es considerin oportunes.

Solsona, 2 d'abril de 2007
El president, Jordi Xandri i Solé

— ◆ —

**ADMINISTRACIÓN ELECTORAL
ADMINISTRACIÓ ELECTORAL**

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CERVERA

EDICTE **4263**

Doña Ana María Ayala Coll, vocal judicial y secretaria de la Junta Electoral de Zona de Cervera, hace saber: Que habiéndose constatado un error en la relación publicada de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral comunicados por los ayuntamientos a esta Junta, en relación al procedimiento electoral de elecciones municipales a celebrar el próximo día 27 de mayo de 2007, por la presente se subsana el mismo con respecto a la población de:

Cervera

Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral debe añadirse la Sala d'actes de la Gent Gran de rambla Lluís Sant Pere.

Y para su publicación en el DOGC, y a los efectos oportunos, expido y firmo el presente en Cervera, a 20 de abril de 2007.

La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Cervera (il·legible)

— ◆ —

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA**

JUTJAT SOCIAL NÚM. 1 DE LLEIDA

EDICTO **3975**

Procedimiento: demandas 182/2006.
Parte actora: Juan Madueño Villalobos.
Parte demandada: Fondo de Garantía Salarial y Cal Perot S.L.

Según lo acordado en los autos 182/2006, seguidos en este Juzgado a instancia de Juan Madueño Villalobos contra Fondo de Garantía Salarial y Cal Perot S.L. en relación a demandas por el presente se notifica a Cal Perot S.L. en ignorado paradero la resolución dictada en los presentes autos en fecha 10-4-2007, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice: Sentencia 146/2007

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Juan Madueño Villalobos, sucedido por Dña. M.ª Dolores Ariz Martínez, contra la empresa Cal Perot S.L. en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 2.115,99 euros.

Asimismo, debo absolver y absuelvo al Fogasa, sin perjuicio de la responsabilidad que en su día le pueda corresponder en los términos previstos legalmente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña; recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de notificación de la sentencia. Y, si el recurrente es la empresa demandada, al tiempo de anunciar el recurso exhibirá resguardo acreditativo de la consignación en el Banesto en la cuenta que a tal efecto tiene abierta con el núm. 21970000650 182 06 de la cantidad objeto de condena y 150,25 euros, en la cuenta de este Juzgado núm. 21970000680 182 06 "Depósitos y suplicación", todo ello en la oficina principal sita en la C. Francesc Macià 43-45, de Lleida.

Expídase testimonio de la presente resolución, que se unirá a las actuaciones, y llévase el original al libro de sentencias.

Así por ésta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Lleida, a 10 de abril de 2007.

La Secretaria Judicial (ilegible)

— ◆ —

JUTJAT SOCIAL NÚM. 1 DE LLEIDA

EDICTO **4018**

Procedimiento: demandas 105/2007.
Parte actora: Saturnino Lucas Marcos.
Parte demandada: Fogasa, Serviara 60 S.L. y Josep Maria Visa Sevilla.

Secretaria en sustitución, José Manuel García Grau.
En Lleida, a 12 de abril de 2007.

CITACION A JUICIO 27-6-2007

Por la presente cédula de citación dictada en meritos de resolución de fecha 12-4-2007, en autos instruido por este Juzgado de lo Social a instancia de Saturnino Lucas Marcos, contra Fogasa, Serviara 60, S.L. y Josep Maria Visa Sevilla, en reclamación de demandas seguido con el número 105/2007 se cita a la mencionada empresa Serviara 60, S.L de ignorado